



STESV  
**20233601610271**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 12 de 2023

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
NO REGISTRA  
olgafierro@outlook.com  
Bogotá - Bogotá DC

**REF: CONTRATO IDU 1737 DE 2021. “CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 153 POR AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C”** - Respuesta a su Derecho de Petición Radicado IDU 202318501488702 de 25 de agosto de 2023.

Respetado (a) Ciudadano (a),

En atención a su requerimiento, interpuesto a través de la plataforma distrital “Bogotá Te Escucha” bajo el consecutivo No. 3651232023, allegado a este Instituto mediante radicado IDU 202318501488702 de 25 de agosto de 2023, donde se señala respectivamente:

*“... QUITAR POLISOMBRA DEL PUENTE DE LA CALLE 153 CON AUTOPISTA NORTE. SOLICITAR QUE QUITEN MALLA VIAL DEL PUENTE DE LA CALLE 153 CON AUTOPISTA NORTE, EN BOGOTA, EL PASADO MIERCOLES 23 /2023 A LAS 19:15 PM, PASANDO DEBAJO DEL PUENTE EN BICICLETA FUI VICTIMA DE ATRACO YO Y OTRO JOVEN QUE IVA TRAS DE MI, ERAN 3 HOMBRES, LA POLISOMBRA COLOCADA EVITO QUE PUDIERA HUIR Y ADEMAS ESTA MUY OSCURA LA ZONA, YO ALCANCE A ESCAPAR PERO AL JOVEN LE ROBARON SU PATINETA ELECTRICA Y DESCONOZCO SI LO HIRIERON, SOLICITO QUE NO PONGAN POLISOMBRA DEBAJO DEL PUENTE ESTAN DEJANDO EL ESCENARIO PERFECTO PARA QUE LOS LADRONES HURTEN Y NO PODEMOS CORRER POR TEMOR A ENCONTRARSE CON ALGUNA EXCAVACION PROFUNDA, ME ACERQUE AL CAI MAS CERCAÑO Y COMO NO HUBO DELITO (SEGUN ELLOS) NO SE PODIA HACER NADA PERO CREO HAY QUE QUITAR LA POLISOMBRA VERDE INMEDIATAMENTE DE LA ZONA. SOY UNA MUJER QUE PASA A DIARIO EN SU BICICLETA POR QUE USO EL MEDIO DE TRANSPORTE PARA DESPLAZARME AL TRABAJO Y ESTA ZONA SE HA VUELTO MUY PELIGROSA...”*

Al respecto, se comunica que se remitió el requerimiento a la empresa interventora Consorcio Interdiseños Puente Calle 153, responsable del contrato



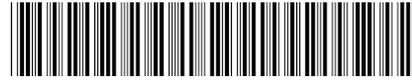
**STESV**  
**202333601610271**  
Información Pública  
Al responder cite este número

de interventoría 1762-2021, quien emitió respuesta mediante comunicado PTE153\_02-1756-23, radicado IDU 202352601556022 de 04 de septiembre de 2023 (se adjunta copia), en los siguientes términos:

*“... Con el fin de atender el requerimiento enviado por el IDU por correo electrónico el día 28 de agosto de 2023, referente al Derecho de Petición radicado por medio de la plataforma “Bogotá Te Escucha” mediante consecutivo No 3651232023 y trasladado al Instituto de Desarrollo Urbano IDU con de 25 de agosto de 2023, mediante el cual solicita lo siguiente...”*

*“La Interventoría se permite responder qué:*

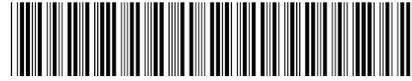
- 1. En la zona objeto del derecho de petición (bajo del puente de la 153 con autopista), se están adelantando actividades de obra bajo el Contrato IDU N° 1737 de 2021, que tiene por objeto “LA CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 153 POR AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C”*
- 2. En el costado oriental donde se construirá el nuevo Puente Vehicular, el Contratista de Obra, está adelantando actividades constructivas, las cuales incluyen excavaciones mayores a los 2 metros de profundidad, movimiento de maquinaria pesada, acopio de residuos de excavación, zonas a desnivel, acopio de sustancias químicas, equipos de soldadura, equipos de perforación, manejo de lodos, entre otras. Actividades que se encuentran aisladas de los transeúntes con ayuda de un cerramiento perimetral con polisombra.*
- 3. En el costado occidental donde se construirá el nuevo Puente de la calle 153, se realizan actividades de acopio y secado de lodos, equipos de soldadura, zonas a desnivel, acopio de sustancias químicas, movimiento de maquinaria pesada, etc. Y al igual que en el costado oriental dichas actividades se aíslan de los transeúntes mediante el cerramiento perimetral con polisombra.*
- 4. Se cuenta con la instalación de polisombra translúcida en el costado occidental y oriental, definiendo en ambos costados el sendero peatonal.*



STESV  
**20233601610271**  
 Información Pública  
 Al responder cite este número



5. En el costado oriental se instala refuerzo de polisombra en la zona bajo el puente de la 153, ya que se evidenció que en la ejecución de las actividades relacionadas con el pilotaje, estaba saliendo material (Lodo + Polímero), al sendero peatonal.



STESV  
**20233601610271**  
 Información Pública  
 Al responder cite este número



Refuerzo de polisombra – Costado oriental sendero peatonal



Refuerzo de polisombra – Costado oriental frente de obra

*Teniendo en cuenta las actividades de obra descritas anteriormente y los riesgos que representan (caída de objetos, manipulación de cargas, caídas a desnivel, riesgo eléctrico, etc), por temas de seguridad, no es posible el retiro de la polisombra, ya que es la medida de mayor efectividad para evitar que ingresen a los frentes de obra, personas ajenas al Contrato 1737 de 2021 y puedan presentarse accidentes. Cabe mencionar que, en su mayoría la polisombra instalada debajo del puente es traslucida, para que los peatones cuenten con una visibilidad del flujo vehicular al pasar la vía, en el único punto donde se realizó la instalación de polisombra verde, fue por motivos de seguridad para evitar la salida de material objeto del pilotaje hacia el sendero peatonal y posibles afectaciones a los transeúntes.*

*Finalmente la polisombra se instala para dar cumplimiento contractual a lo establecido en el MAO –Programa B1. Manejo Ambiental de campamentos fijos y/o temporales y centros de acopio que hace parte del Contrato IDU N° 1737 de 2021, que tiene por*



STESV

**20233601610271**

Información Pública  
Al responder cite este número

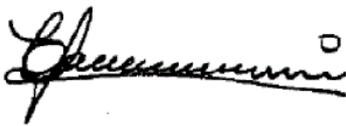
*objeto "LA CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 153 POR AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C"..."*

Por su parte, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU informa que acoge el pronunciamiento de la firma Interventora Consorcio Interdiseños Puente Calle 153, teniendo en cuenta que la zona objeto de la solicitud se encuentra dentro del área de influencia del proyecto IDU 1737 de 2021, cuyo objeto se relaciona en la referencia. Así las cosas, el contratista de obra en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de los requisitos mínimos de Salud y Seguridad en el Trabajo (SST) y con el fin de salvaguardar la integridad de los transeúntes delimita las áreas de intervención en las cuales se desarrollan actividades con maquinaria pesada y de excavación profunda, por lo tanto se restringe el paso de personal externo al proyecto y se delimitan los senderos peatonales conforme a los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) aprobados por la Secretaria Distrital de Movilidad y vigentes para el proyecto.

Por lo anterior, esperamos haber brindado respuesta a su solicitud y quedamos prestos atender cualquier inquietud o petición adicional.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**CARMENCY ARLETH GARCIA MARTINEZ**

Subdirectora Técnica de Ejecución del Subsistema Vial (e)

Firma mecánica generada el 12-09-2023 08:52:11 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 4 Folios

Con Copia a: BOGOTA TE ESCUCHA SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Bogotá DC - Bogotá - KR 8 10 65 - NO REGISTRA

Revisó: Jairo Leonardo Jiménez Ferreira - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Elaboró: Vivian Yineth BAQUERO ESPINOSA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.